

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
 Residencial Infantil San Cayetano. —
 Teléfono 225263.

SÁBADO, 9 DE AGOSTO DE 1986

NÚM. 180

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
 Administración. — Excmo. Diputación
 Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de:
 —Restauración del Torreón de La Ve-

cilla, con un presupuesto de 9.090.943 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo K, subgrupo 7.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden

presentarse las ofertas durante el plazo de DIEZ días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas. León, 4 de agosto de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
 6037 Núm. 3849.—1.155 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial de "Prótesis Dental", suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 5523

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PROTESIS DENTAL DE LA PROVINCIA DE LEON. AÑO 1986

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito funcional y territorial.* El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y trabaja-

dores del sector Prótesis Dental, que se rigen por la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en los laboratorios de Prótesis Dental, aprobada por Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1978. Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

Artículo 2.º—*Ámbito personal.* El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten servicios en las empresas a que se refiere en el artículo anterior, con excepción de las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores en el art. 1, apartado 3.

Artículo 3.º—*Vigencia y duración.* La vigencia del Convenio a todos los efectos será a partir del día de la firma del mismo, y la duración será de un año. Sus efectos económicos serán desde el día 1 de mayo de 1986.

Artículo 4.º—*Condiciones más beneficiosas.* Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

Artículo 5.º—*Denuncia.* Este Convenio, finalizada su vigencia quedará automáticamente denunciado sin que medie plazo de preaviso.

Artículo 6.º—*Normas supletorias.* Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral de Laboratorios de Prótesis Dentales, de 28 de diciembre de 1978 y los reglamentos de régimen interior de aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 7.—*Jornada de trabajo.* La jornada laboral será la de 40 horas semanales en cómputo anual de 1.825 horas efectivas de trabajo. Su distribución se hará de lunes a viernes, ambos inclusive, según determina el Estatuto de los Trabajadores.

Para permitir el disfrute de puentes y las tardes de las Fiestas Patronales de San Juan y San Pedro de León se establecerá un Calendario Laboral a la entrada en vigor del presente Convenio, figurando el incremento de jornada diaria, previo acuerdo entre las Empresas y los Trabajadores, en tanto tiempo como corresponda a las jornadas de descanso.

Artículo 8.—*Vacaciones.* Serán de 30 días naturales, que se disfrutarán a lo largo del año, preferentemente de una vez, entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.

Se percibirán con arreglo al salario que figura en la tabla salarial anexa, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 9.—*Licencias.* El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los supuestos y motivos, durante el tiempo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.—*Salario.* Los salarios pactados en el presente Convenio, son los que figuran en el anexo I del mismo.

Artículo 11.—*Plus de asistencia y puntualidad.* Se fija un plus de asistencia de 118 pesetas por día efectivo de trabajo para todas las categorías.

Artículo 12.—*Plus de trabajos insalubres.* Para el personal que tenga derecho a él, que afectará en todo caso a los repasadores y pulidores de cromo-cobalto, se fijará en 133 pesetas por día efectivo de trabajo.

Artículo 13.—*Plus de distancia y transporte.* Se establece un plus de distancia y transporte para todas las categorías laborales de 100 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el periodo de vacaciones.

Artículo 14.—*Gratificaciones extraordinarias.* Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga extraordinaria del mes de marzo, que se abonará por una cuantía de 30 días. Se abonará el 15 de marzo. Se devengará en función del tiempo de trabajo durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su percepción.

b) Paga extraordinaria de julio, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de julio.

c) Paga extraordinaria de diciembre, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 22 de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c), serán devengadas en razón del salario que figura en la tabla salarial anexa, en vigor en cada momento, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.—*Antigüedad.* Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad, las cantidades que para categoría figuran en el Anexo II, con un incremento de $\pm 5\%$ con la anterior.

CAPITULO IV

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 16.—*Garantías sindicales.* Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el art. 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal, serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación de el "status" jurídico de la empresa sponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente. El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan e incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

CAPITULO V

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 17.—*Ropa de trabajo.* Las empresas facilitarán al personal que por su actividad lo requieran, dos batas de trabajo para que realice sus respectivas funciones con el debido decoro. Las mismas se entregarán, una dentro de la primera quincena de enero y la otra dentro de la primera quincena de julio.

Artículo 18.—*Seguridad e higiene en el trabajo.* Respecto a esta materia se aplicará lo establecido en la vigente Ordenanza en sus artículos 45 a 49, ambos inclusive y el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se nombra la siguiente Comisión Paritaria compuesta por los trabajadores: D. Raimundo Tremiño Mendaña, D. Fernando Tranche Calzón y D.^a Lucía Fernández García y los empresarios D. Leandro Simón Fuentenebro, D. Isaac Martínez Rojo y D. Luis Pérez Carretero, un representante de la Central Sindical UGT y otro de la Federación Leonesa de Empresarios, cuyo cometido será la revisión de los aspectos económicos a partir del año de la vigencia de este convenio e interpretar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del mismo.

Segunda.—El articulado del presente Convenio y sus anexos forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I
TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL
DE TRABAJO DE PROTESICOS DENTALES - 1986

Categoría laboral	Mes
Oficial de primera	58.909
Oficial de segunda	54.013
Ayudante	46.581
Oficial administrativo de primera	54.013
Oficial administrativo de segunda	49.118
Auxiliar administrativo	39.151
Trabajadores de 17 años	22.188
Trabajadores de 16 años	16.133

ANEXO II
TABLA DE ANTIGÜEDAD

CATEGORIA	1 Bienio	2 Bienios	3 Bienios	4 Bienios	5 Bienios	6 Bienios	7 Bienios	8 Bienios	9 Bienios	10 Bienios
Oficial 1a	1.775	3.575	5.350	7.150	8.925	10.725	13.200	14.275	16.075	17.850
Oficial 2a	1.650	3.275	4.900	6.550	8.200	9.825	11.475	13.100	14.750	16.375
Ayudante	1.400	2.825	4.225	5.650	7.050	8.475	9.875	11.300	12.700	14.125
Ofc. Adm. 1a	1.650	3.275	4.900	6.550	8.200	9.825	11.975	13.100	14.750	16.375
Ofc. Adm. 2a	1.500	2.975	4.450	5.950	7.450	8.925	10.425	11.900	13.400	14.900
Aux. Adm.	1.200	2.375	3.550	4.750	5.925	7.125	8.300	9.500	10.675	11.875

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio del año en curso, estimando recurso de reposición presentado contra las Bases de la convocatoria efectuada para contratar dos plazas de Técnicos Superiores de Laboratorio del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo de modificación de la Base Séptima apartado e), en el sentido de incluir el Título de Licenciado en Ciencias Químicas, entre los señalados para acceder a las pruebas correspondientes, manteniéndose en sus mismos términos el resto de la citada convocatoria y Bases, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 145 de 30 de junio del presente año.

En consecuencia la Base 7.ª apartado e) queda redactada en los siguientes términos:

“e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Biológicas,

Veterinaria, Farmacia, Medicina o Ciencias Químicas.”

Las solicitudes de admisión ya presentadas son declaradas válidas en la nueva convocatoria que ahora se efectúa, sin necesidad de que las mismas sean reiteradas y podrán formularse nuevas solicitudes en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5938 Núm. 3818.—2 255 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de sistema de control de acceso a la Sala de Ordenadores de este Ayuntamiento, ejecutadas por la Empresa “Fichet, S. A. E.” y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener derecho exigible a la adjudicataria, por razón

de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5941 Núm. 3819.—1.100 ptas.

**

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la composición del Tribunal calificador de las pruebas del Concurso-Oposición libre, para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Informática, vacante en la Plantilla de Funcionarios Municipales, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán como titular y don Santiago Gordón Monreal como suplente.

Vocales: Don Manuel Collado Machuca, como titular y don Gonzalo Cuevas Agustín, como suplente en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Ibáñez de Castro, como titular y don José Manuel Rodríguez Rodríguez como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Carlos Hurtado Martínez como titular y don Juan Rodríguez García Lozano, como suplente, como Funcionarios Técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

Don Miguel Figueira Louro y don Ananías Taranilla Valbuena como titular y suplente respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera designados por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5942 Núm. 3820.—2.915 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición libre, para la provisión de una plaza de Operador de Sistemas, vacante en la Plantilla de Funcionarios Municipales, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán como titular y don Santiago Gordón Monreal como suplente.

Vocales: Don Amadeo Pérez Chico, como titular y don Ricardo Prieto Ordás, como suplente en representación del Profesorado Oficial.

Doña Isabel Fernández Díez, como titular y don Francisco de Asís Domínguez Barbero, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Carlos Hurtado Martínez como titular y don Juan Rodríguez García Lozano, como suplente, como Funcionarios Técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

Don Miguel Figueira Louro y don Ananías Taranilla Valbuena como titular y suplente respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera designados por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles conta-

dos a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5939 Núm. 3821.—2.805 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición libre, para la provisión de dos plazas de Analista-Programador vacante en la plantilla de Funcionarios Municipales, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán como titular y don Santiago Gordón Monreal como suplente.

Vocales: Don Fernando Alonso Amo, como titular y don Angel Morales Lozano, como suplente en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Ibáñez de Castro, como titular y don José Manuel Rodríguez Rodríguez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Carlos Hurtado Martínez como titular y don Juan Rodríguez García Lozano, como suplente, como Funcionarios Técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

Don Miguel Figueira Louro y don Ananías Taranilla Valbuena como titular y suplente respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera designados por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5940 Núm. 3822.—2.805 ptas.

Por resolución de esta misma fecha, ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Técnico Superior de la Oficina de Consumo, de la Plantilla de Funcio-

narios de este Ayuntamiento, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán como titular y doña María Isabel Merino Puerta, como suplente.

Vocales: Don José Luis Muñoz del Castillo como titular y don Manuel García Alvarez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Doña Cirenía Villacorta Mancebo como titular y don Felipe Robla Ortiz como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Juan Rodríguez García Lozano, como titular y don Carlos Hurtado Martínez como suplente, como funcionarios técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

Don Santiago Gordón Monreal como titular y doña Sofía San Juan García, como suplente, como funcionarios de carrera de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5943 Núm. 3823.—2.860 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobada la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la Plantilla de Funcionarios, que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Morano Masa, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán. Suplente del mismo don Santiago Gordón Monreal, Secretario y Vicesecretario de la Corporación, respectivamente.

Vocales: Don Alfonso Alvarez Mora como titular y don Diego González Lasala como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Herrero Marcos como titular y don Alberto Jiménez Cesteros como suplente, en represen-

tación del Colegio Oficial de Arquitectos de León.

Don Manuel Guerra García como titular y don Miguel Angel Martínez Puente, como suplente, Arquitectos Municipales, como Jefes del Servicio correspondiente.

Don Juan Rodríguez García Lozano como titular y don Carlos Hurtado Martínez, como suplente, como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5944 Núm. 3824.—2.915 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Esteban García Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar musical, con emplazamiento en Esteban de la Puente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 30 de julio de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5910 Núm. 3795.—1.210 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Gumersindo Corral Jañez, adjudicatario de las obras de urbanización de la Avenida del Castillo, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 31 de julio de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5998 Núm. 3846.—880 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Daniel-Angel Domínguez de la Fuente, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer los siguientes recursos:

A) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo señor Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, son los siguientes:

Concepto: *Licencia Apertura, Licencia Obras, Ocupación Vía Pública*

— CERTIFICACIONES —

Ejercicios: 1981 al 1985

Sujetos pasivos	Importe deuda
Alvarez San José, Pedro	4.889
Cuesta Serrano, Francisco	37.086
Fernández Pérez, Silverio	17.822
Joaquín	17.822
Laminadora, S. A.	469.985
Pintado Redondo, Juan	6.550
Robert, Furer	148.249
Vidal Mateo, Francisco	15.886

Concepto: *Contribuciones Especiales, Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado*

— RECIBOS —

Ejercicios: 1978-80

Sujetos pasivos	Importe deuda
Alfayate Calvo, Francisco	15.312
Luengo García, Asensio	7.327
Vicente y José Marqués	5.068
Martínez	5.068
Martínez Fernández, Pablo	8.726
Moro Toral, Joaquín	28.565
Río Martínez, Santiago	28.565

Y a los efectos reseñados, expido la presente en La Bañeza, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Daniel-A. Domínguez de la Fuente

5973

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por don Angel Aureliano Vidales Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de categoría especial "A" en La Bañeza, sito en la calle Juan de Mansilla, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este

Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5991 Núm. 3841.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1986, aprobó los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Contrato primero.

Destino: Financiación de las obras de acondicionamiento Camino de Casasola de Rueda a San Miguel de Escalada, 1.ª fase.

Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Reintegro: 10 anualidades iguales.
Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato, aprobado en dicha sesión.

Contrato segundo.

Destino: Financiación de las obras de instalación de T. P. S. en Carbajal de Rueda, San Bartolomé de Rueda, Valdealiso y otros.

Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Reintegro: Diez anualidades iguales.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato, aprobado en dicha sesión.

Dichos acuerdos y expedientes respectivos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gradefes, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5992 Núm. 3842.—2.420 ptas.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el día 17 de marzo de 1986, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, del pago de la cantidad de 3.500.000 pesetas en concepto de aportación del Ayuntamiento a las obras del Camino de Casasola a San Miguel de Escalada, 2.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de 1986.

Las características más importantes son las siguientes:

a) Importe del aval: 3.500.000 pesetas.

b) Plazo: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho acuerdo y su expediente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gradefes, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5993 Núm. 3843.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Habiendo sido aprobados por la Corporación de mi presidencia, en sesiones de 17 de abril de 1986 y 31 de julio de 1986, respectivamente, los documentos que abajo se citan, se someten a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y, en su caso, deducirse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

—Cuenta General de la Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1985.

—Padrón municipal de habitantes, renovado en 1 de abril de 1986, con toda la documentación que lo integra.

En Joarilla de las Matas, a 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5990 Núm. 3844.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Torero

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 1986, aprobó un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de la Excelentísima Diputación, cuyas características son las siguientes:

—Cuantía del anticipo: Dos millones de pesetas.

—Gastos de administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco pesetas.

—Destino: Financiación de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo Cubierto.

—Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

—Amortización: Diez anualidades. El expediente de referencia permanecerá expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Torero, 31 de julio de 1986.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5962 Núm. 3833.—1.485 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, las hojas de renovación y resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de abril de 1986, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, pueda ser examinado por las personas interesadas y formular cuantas reclamaciones y alegaciones consideren oportunas.

Torero, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde, José-Luis Merino García.

5963 Núm. 3834.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por la Corporación en Pleno el padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por término de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

Villasabariego, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5964 Núm. 3835.—605 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal la renovación del padrón de habitantes con referencia a 1.º de abril de 1986, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar, en parte las obras de pavimentación de calles en Algadefe, primera fase, siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo, los siguientes: Coste total de la obra, 6.830.696 pts.—Importe global a repartir, 3.985.000 pts., que representa el 58,33 por 100 del costo de las obras.—Módulo de reparto, metros lineales de las fincas afectadas.—Valor del módulo, 4.000 pts.—Tanto el anterior acuerdo, como el expediente y relación de fincas afectadas y contribuyentes que deben satisfacer las cuotas provisionales fijadas, se encuentran de manifiesto al público en

Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Algadefe, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5972 Núm. 3836.—1.925 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por don Gervasio Fernández Blanco, vecino de La Portela, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de categoría primera especial A) y su apertura, sito en La Portela de Valcarce, de este municipio, en la calle Carretera Nacional VI, antigua, s/n. (Según Reglamento General de Policía de Espectáculos, R. D. 2816/1982).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Valcarce, 24 de julio de 1986.—El Alcalde, Antonio Lago.

5968 Núm. 3871.—1.375 ptas.

**

Aprobados por la Corporación de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones si procede.

1.—Padrón municipal de habitantes y resúmenes numéricos de población, referido a 1.º abril 1986.

2.—Padrón de arbitrios varios por los conceptos de desague de canales, publicidad y tenencia de perros.

3.—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concedido para instalaciones telefónicas realizadas en varias localidades por importe de 2.000.000 de pesetas a amortizar en 10 años y con garantía para la Excm. Diputación, Caja de Crédito, que se indica en el proyecto de contrato.

4.—Proyecto de contrato de un anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excm. Diputación Provincial, Caja de Crédito, para instalaciones telefónicas a siete pueblos, por importe de 2.000.000 de pesetas a amortizar en 10 años y garantía que se indica.

Vega de Valcarce, 30 de julio de 1986.—El Alcalde, Antonio Lago.

5968 Núm. 3830.—1.815 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Ultimadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados, y puedan presentar contra las mismas, cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal del Ayuntamiento, el padrón de tasas y arbitrios municipales correspondiente al actual ejercicio de 1986, queda al mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo, cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Villares de Orbigo, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5971 Núm. 3831.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de julio de 1986, el padrón de contribuyentes por tasas del servicio municipal de aguas en el Barrio de Pinilla, correspondiente al segundo trimestre de 1986, queda expuesto al público por quince días para su examen y reclamaciones, procediéndose seguidamente, en su caso, a su recaudación a tenor del vigente Reglamento de Recaudación.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

5965 Núm. 3826.—935 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1986 el "Reglamento del Mercado Municipal", se expone a información pública (art. 49 L.B.R.L.), por plazo de treinta días a contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser objeto de re-

clamaciones y sugerencias que, caso de producirse, serán resueltas por la Corporación.

En Fabero, a 31 de julio de 1986. El Alcalde (ilegible).

5966 Núm. 3827.—880 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 1986, el padrón municipal de habitantes con referencia a uno de abril de 1986, queda de manifiesto al público en esta Secretaría durante quince días hábiles, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Val de San Lorenzo, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5967 Núm. 3828.—825 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado en sesión del 24-7-86, se expone al público, por el plazo de quince días, el padrón municipal de habitantes.

Se hallan expuestos al público, durante un mes, a efectos de posibles reclamaciones, los proyectos técnicos de las obras "Pavimentación de calles en Quintana y Congosto y Palacios de Jamuz" y "Sondeo artesiano en Quintanilla de Flórez".

5970 Núm. 3829.—715 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose aprobado por unanimidad en sesión de Pleno celebrada el día 1 de julio de 1986 la solicitud de un aval bancario al Banco del Oeste por un importe de 2.600.000 pesetas se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de presentar reclamaciones.

La Pola de Gordón, 31 de julio de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

6000 Núm. 3825.—660 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1986, el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de abril de 1986, queda de manifiesto al público en esta

Secretaría durante quince días hábiles a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6001 Num. 3847.—880 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1986, los documentos que se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días hábiles.

1.º—Padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de abril de 1986.

2.º—Padrón de arbitrios varios 1986. Quintana de Rueda, 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6002 Num. 3848.—880 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 276/85-J, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 138/86.—En Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez contra doña Laura Barredo Montaña declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D.ª Laura Barredo Montaña y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, Sociedad Anónima de la cantidad de 189.100 pesetas importe del principal

que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

5923 Num. 3812.—3.245 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 98/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de doña Andrea Rodríguez Requejo, mayor de edad, casada y vecina de Móstoles, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Finca urbana-solar, en el casco del pueblo de Casasuertes, de unos doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de María Rubio; Sur, río, Este, río de Cosoya, y Oeste, herederos de Cesáreo Rodríguez y Josefa Rodríguez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviene y oponerse a la inscripción solicitada, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval. La Secretaria (ilegible).

5929 Num. 3840.—2.035 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 100/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de do-

minio a instancia de don José Pablos Marcos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Leganés, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Urbana, en el casco del pueblo de Cegoñal, municipio de Valderrueda, compuesta de edificio de planta y piso, destinado a vivienda, de una superficie de noventa y dos metros cuadrados; huerto anejo, al Este, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados; huerto anejo, al Sur, de ciento diez metros cuadrados; y franja de terreno al Sur, de ciento seis metros cuadrados, destinada a servicio de paso común a la propiedad de don José Pablos Marcos y doña Lidia Pablos Marcos, franja que llega hasta la carretera, por donde tiene entrada. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, calle; Este, calle y herederos de Víctor Pablos; Sur, herederos de Víctor Pablos, carretera y Lidia Pablos Marcos, y Oeste, Juan Martín Tejerina y Lidia Pablos Marcos.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a oponerse a dicha inscripción, haciendo uso de su derecho si le conviene, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval. La Secretaria (ilegible).

5928 Num. 3839.—2.860 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace haber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre expediente de dominio número 97/86, a instancia de don Antonio Rodríguez Requejo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Móstoles, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Rústica-prado, en Cuénabres al pago de Gabanzas, de seis áreas, polígono 17, parcela 443. Linda: Norte, Río; Este, Herederos de Marcos González; Sur Herederos de Teófilo Canal; Este, Herederos de Hermógenes Pérez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juz-

gado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviene y oponerse a dicha inscripción bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

5927 Núm. 3811.—2.090 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Carlos Peñín Gil, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 343/85, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. Juez del Juzgado de Distrito del número dos don Gaspar Moisés Gómez Pérez, encargado del despacho por licencia del titular, ha examinado los presentes autos de juicio de cognición número 343/85 y ha pronunciado la siguiente: "Sentencia.—El juicio se promueve por la Compañía de Seguros Unión Popular de Seguros, S. A., representada por la Procurador doña Lourdes Díez Lago, bajo la dirección de la Letrado doña Concepción Nistal, contra don José A. Varela Fernández y esposa doña Dolores Daza Pichardo, mayores de edad y vecinos de León, que actúa bajo la dirección del Letrado don Esteban Bueno Pérez, el primero y en situación de rebeldía la segunda.—...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Unión Popular de Seguros, S. A., contra don José A. Varela Fernández y Dolores Daza Pichardo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la Entidad actora la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas, sin hacer expresa condena en costas.—La presente resolución que no es firme, puede ser recurrida en tres días para ante la Il.ª Audiencia Provincial y en legal forma, y dada la situación de rebeldía procesal de la demandada doña Dolores Daza Pichardo, notifíquesele esta resolución en la forma establecida para tal situación en la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma el Sr. Juez que la dicta.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y notificar a la demandada Dolores Daza Pichardo, cuya situación procesal es la de rebeldía, expido y firmo el presente en

León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Carlos Peñín Gil.

5742 Núm. 3763.—3.575 ptas.

**

Don Carlos Peñín Gil, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 146/86 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Gaspar-Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 146/86 ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Cruz Fernández, mayor de edad y vecino de León, calle Herreros, 6, en situación procesal de rebeldía... y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don José Cruz Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, satisfaga a dicha Entidad actora, la cantidad de ciento veintiocho mil cuatrocientas veintisiete pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.—Al no ser firme esta resolución, puede ser recurrida en legal forma en tres días en apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial y dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida para tal situación en la Ley de Enjuiciamiento Civil de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma el Sr. Juez que la dicta. Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Carlos Peñín Gil.

5856 Núm. 3813.—3.245 ptas.

**

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el

juicio de faltas número 2.267 de 1985, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Rogelio Suárez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5930

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.231 de 1985, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Álvarez Alonso, Leoncio Melcón Álvarez y José Luis Liberato García, cuyo ac-

tual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5931

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 25/86, por daños y lesiones, por medio de la presente se cita a Pilar Rivera López, la cual se encuentra en paradero desconocido, para que el día 23 de septiembre de 1986, a las 10,00 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arco de Animas, 2, con el objeto de asistir a juicio verbal de faltas, en calidad de perjudicada, con apercibimiento que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León a 28 de julio de 1986.—El Secretario (ilegible). 5857

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 530/85, seguido en este Juzgado sobre sustracción, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presente autos de juicio de faltas núm. 530/85, seguidos por una presunta falta de hurto habiendo sido partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y como acusado Francisco Pereira Morán, mayor de edad, soltero, vecino de Ponferrada, calle Sierra Pambley.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José Pereira Morán, como autor de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del Sr. Juez y el sello del Juzgado.”

Para que conste, y sirva de noti-

ficación en legal forma al condenado Francisco Pereira Morán, expido y firme la presente en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas. 5894

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas 1114/84, por agresión, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Humberto Fernández Amigo en funciones de Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada, ha visto y oído los autos de juicio de faltas núm. 1114/84, seguidos por maltratos en agresión, entre Pedro García Díez, mayor de edad, casado, camarero domiciliado en Flores del Sil, Conde de los Gaitanes, 43-2.º, y José Antonio Fuentes Larralde, también mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Avenida Pontevedra, número 29, Flores del Sil; con acusación recíproca, habiendo sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Fuentes Larralde y a Pedro García Díez, como autores responsables de la falta del artículo 585-1.º del Código Penal a una multa de tres mil pesetas a cada uno y pago de las costas del juicio por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”. Sigue la firma del señor Juez y el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Pedro García Díez, hoy en ignorado paradero, expido y firme la presente en Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas. 5895

**

*Cédula de notificación
de sentencia*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 564/85, sobre daños en circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad ha visto

los presentes autos de juicio de faltas núm. 564/85, seguidos por una presunta falta de imprudencia simple con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; José Luis Pastor Crespo, mayor de edad, soltero y vecino de Ponferrada, calle Fabero, n.º 4, Juan José Sandoval Ayala, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de León, c/ Joaquín Costa, n.º 2.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Sandoval Ayala, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de: Multa de siete mil pesetas (7.000 pts.), con cinco días de arresto sustitutorio, en caso de impago; al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a José Luis Pastor Crespo en la cantidad de veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesetas (23.982 pts.), con los intereses legales que dicha cantidad devengue hasta su total ejecución o pago.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del señor Juez y el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Juan José Sandoval Ayala, expido la presente, para el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ponferrada.—Enriqueta Roel Penas. 5932

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Francisco-Javier Blanco González, Oficial habilitado en las funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al núm. 38/86, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sahagún a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. José-Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 38/86 sobre infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles (estafa por viajar sin billere), en las que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción penal pública, de una y en calidad de denunciante, la Cía. Red Nacional de Ferrocarriles Españoles “R.E.N.F.E.” y de otra como denunciado Joao Bosco de Freitas Martins, de nacional portuguesa, Rúa do Meiran, 113, Porto Campna.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joao Bosco de Freitas Martins de la falta de estafa que se le imputa con declaración de las costas de oficio. Se reserva a la Cía. “R.E.N.F.E.” las acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, que no

siendo firme, cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas contadas desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, José-Miguel Guaza.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos de notificación en forma legal al denunciado Joao Bosco de Freitas Martins, en la actualidad en paradero desconocido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido, sello y firmo el presente en Sahagún a veinte de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco-Javier Blanco González. 5790

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 845/83, ejecución 173/83, seguidos a instancia de Joaquín Javier Cuñado Fdez., contra Pedro Amado Ontoria Machado, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. M/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Pedro Amado Ontoria Machado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5800

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 673/83, ejecución 145/83, seguidos a instancia de Amabilio Ferreras Ferreras, contra Pedro Amado Ontoria, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. M/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Amado Ontoria, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5820

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 319-320/83, ejecución 122/83, seguidos a instancia de Manuel Glez. Arias y otros, contra Manuel Martínez Mendoza, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. M/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Martínez Mendoza, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5821

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC, ejecución 224/83, seguidos a instancia de Félix Nava Abril y otros, contra Florencio Merino Aguado, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. M/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florencio Merino Aguado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5825

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC,

ejecución 225/83, seguidos a instancia de Angel García Ruiz y otros, contra Florencio Merino Aguado, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. M/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florencio Merino Aguado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5826

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC, ejecución 226/83, seguidos a instancia de Tomás Glez. Mirantes y otros, contra Florencio Merino Aguado, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. M/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florencio Merino Aguado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5827

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia, en funciones.

Hace saber: Que en autos 525/86, seguidos a instancia de María Olga Tuñón Infanzón contra Luis Casado Gutiérrez, sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, en su caso, el día veintidós de octubre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Casado Gutiérrez (Imprenta Casado), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Pedro M.ª González Romo. 5862

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 76/86, seguida a instancia de don Juan Martos Coronado y dos más, contra Nueva Panificadora Berciana, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Nueva Panificadora Berciana, S. L., por la cantidad de 7.653.575 pesetas de principal, y la de 1.000.000 de pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Nueva Panificadora Berciana, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor A. Miguel de Santos. 5867

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 123/86, dimanante de los autos 107/86, seguidos a instancia de Eliseo Gallego Ferrero, contra Anteleme-León, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Miguel de Santos. — En la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Anteleme-León, S. L., Vecino de León, 4.ª traviesa Doña Urraca, 46 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propie-

dad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 202.761 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días, señale bienes libres del ejecutado, caso contrario se le tendrá por insolvente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Anteleme-León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricado. 5863

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 122/86, dimanada de los autos 142/86, instados por don Julián Alonso González, contra Pedro-César Lorenzo Melón —Mesón el León de Oro—, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Miguel de Santos.—León, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pedro-César Lorenzo Melón —Mesón el León de Oro—, vecino de León, Avenida República Argentina, número 34, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 269.920 pesetas (Doscientas sesenta y nueve mil novecientas veinte pesetas) en concepto de principal y la de 50.000 pesetas (Cincuenta mil pesetas), que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la pre-

sente de mandamiento en forma. Práctíquese las diligencias previstas en el artículo 204 de la L. P. Laboral, y notifíquese al Fondo de Garantía Salarial para que en término de treinta días presente bienes libres de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro César Lorenzo Melón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5866

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 833/86, seguidos a instancia de Abilio Boto Calvo contra Canteras Industriales del Bierzo, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de septiembre próximo a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Canteras Industriales del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario, Alfonso González González. 5829

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 560/86, seguidos a instancia de Florencio Donis Vega y 7 más, contra Pedro Roberto González, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de comparecencia, previa conciliación en su caso, el día 2 de septiembre próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Roberto González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 29 de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 5897